administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Artículo 2. Modalidades de venta ambulante.

1. El ejercicio de la venta ambulante en suelo público en el término municipal de Arenales de San Gregorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Comercio de Castilla-La Mancha, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Venta en Mercadillo. Es la modalidad de venta que se realiza mediante la agrupación de puestos ubicados en suelo calificado como urbano, en los que se ejerce la venta al por menor de artículos con oferta comercial variada, en superficies de venta previamente acotadas y con la periodicidad determinada por el Ayuntamiento.

b) Venta ambulante en camiones-tienda o furgoneta de producto de panadería.

2. Queda prohibida cualquier otra modalidad de venta ambulante que no quede reflejada en esta Ordenanza. Asimismo, queda prohibida la venta de artículos en la vía pública o espacios abiertos, que no se ajuste a las presentes normas".

Contra los citados acuerdos podrá formularse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real.

En Arenales de San Gregorio, a 22 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 3635

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rQfKaMVwZknZAQh1/ois
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/12/2020
El documento consta de 34 página/s. Página 6 de 34